



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANSISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Fisico de la
Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

EL CONSEJO SUPERIOR

En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, en particular las contenida en
la Ley 30 de 1992, articulo 65; Acuerdo 003 de 1997, artículos 3,14 y 16; Estatuto
General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Artículos 37 y 38, Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la educación como
derecho fundamental de las personas y un servicio público que tiene una función social,
regulada por el Estado.

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) define el servicio educativo y asigna
al Estado el deber atender en forma permanente los factores que mejoren la calidad de
vida de los estudiantes.

Que la Universidad se proyecta desde la ***“Dimensión Educativa en el espacio fisico de
la ciudad y la implementación de la Institucionalidad Educativa en el contexto
urbano regional”*** como la principal Universidad Publica de nivel Metropolitano en el
Distrito Capital incluyéndose en el contexto de la región central, por consiguiente su visión
de futuro está estrechamente ligada a los procesos de desarrollo de su entorno físico
social.

Que en cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decreto 190 de 2004, y
las disposiciones dadas en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos Decreto 449 de
2006, se adoptan los instrumentos de gestión urbana definidos en los Planes, con el
objeto de estructurar la estrategia de ordenamiento físico que oriente los proyectos y
programas de inversión para la ampliación y desarrollo de los equipamientos educativos.

Que la Universidad Distrital F.J.C. se proyecta como Nodo Metropolitano y Regional de
Educación Superior Publica, responsable con el desarrollo humano y social de la ciudad
región, para lo cual estructura el “Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016” con el
objeto de planificar el desarrollo de la infraestructura física requerida y consolidar un
“Sistema Urbano Educativo de la Universidad Distrital”, en cumplimiento de las metas



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Maestro de Equipamientos Educativos del Distrito Capital y la Mesa de Planificación Regional Bogotá-Cundinamarca.

Que en ejercicio de su autonomía desarrollará una gestión incluyente, pertinente y transparente, reconocedora de la participación y los aportes de los actores de la comunidad académica en un escenario de gobierno y gobernabilidad institucional, apropiada para su desarrollo, proyectando una infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de medios educativos adecuada y coherente para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales en el mejoramiento de los procesos de comunicación y la generación de mejores y mayores condiciones de bienestar individual y colectivo".[1] "Plan Estratégico de Desarrollo "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo 2008-2016"

Que la Universidad Distrital F.J.C., dispone que el Plan Maestro de Desarrollo Físico es el instrumento que define el ordenamiento de cada uno de los equipamientos educativos y la expansión del desarrollo, adoptando estándares e índices para una planeación y programación efectiva de los requerimientos de suelo y equipamientos necesarios para atender el déficit y cobertura propuesto en el Plan de Desarrollo 2008-2016.

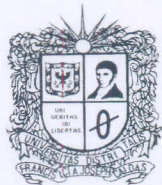
Que con el Plan Maestro de Desarrollo de la Planta Física, la comunidad universitaria cuenta con la orientación estratégica, los lineamientos y directrices del desarrollo físico que regirá la acción universitaria en los próximos ocho (8) años, fundamental en la ejecución de Proyectos de Infraestructura Física, como Plan Maestro rector del desarrollo y decisivo en la asignación de recursos para la producción y ejecución de los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Que se elaboro un Documento Técnico de soporte que contiene el diagnostico, evaluación y formulación de la planeación, esencial en la estructuración de la presente Resolución.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
ADOPCION, ÁMBITO DE APLIACION Y VIGENCIA
ASPECTOS GENERALES**



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO 1. ADOPCION. Adoptar el Plan Maestro de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad Distrital F.J.C. 2008-2016, en los términos de la presente Resolución.

ARTICULO 2. DOCUMENTOS DEL PLAN. El Plan Maestro de Desarrollo Físico, esta contenido en los documentos y estudios desarrollados para tal fin; la evaluación y diagnóstico realizado a la Planta Física en la primera fase (Fase I), la formulación realizada en la segunda fase (Fase II) la cartografía general y anexo financiero.

ARTICULO 3. AMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital se aplicará en el Área Metropolitana de la ciudad de Bogotá D.C., a los equipamientos existentes y proyectados destinados a la formación intelectual y el desarrollo social de la comunidad académica mejorando la calidad de vida universitaria. Aplica en las Sedes existentes denominadas 1. Central. 2. Macarena A y B. 3. Medio Ambiente. 4. Tecnológica. 5. Asab. 6. Calle 34 y sobre los predios que se adquieran para implementar los nuevos equipamientos que estructuren el Plan de Desarrollo Físico.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El Plan Maestro representa la carta de navegación para los próximos ocho (8) años, el cual se constituye en un documento básico de planeamiento del crecimiento físico espacial que permitirá a las unidades académicas y la Administración Central orientar la planificación y ejecutar la inversión en la Infraestructura soporte del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital F.J.C.

El Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital F.J.C, tendrá una vigencia en el corto plazo desde el 2008-2011; en el mediano plazo hasta el año 2014 y el largo plazo hasta el año 2016.

TITULO II

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

DEFINICION, NATURALEZA, POLITICAS, OBJETIVOS

ARTICULO 5. DEFINICION. El Plan Maestro de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad Distrital 2008-2016, se construye como un instrumento de planificación que define estrategias de desarrollo a nivel urbano-regional, orienta, define y planifica estratégicamente el reordenamiento y crecimiento de la Planta Física, estableciendo



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

operaciones y actuaciones urbanas que posibiliten la consolidación y expansión de la dimensión educativa de la Universidad Distrital F.J.C. en la ciudad-región. El Plan Maestro contiene los objetivos, políticas, metas y estrategias para la implementación del Plan Desarrollo de la Infraestructura Física, define proyectos de consolidación, crecimiento, y la ejecución de los planes y proyectos a implementar en la vigencia 2008-2016.

ARTICULO 6. POLITICAS GENERALES. Son políticas generales del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital:

La Infraestructura de Equipamientos Educativos de la Universidad será coherente e integral con la proyección institucional y académica contenida en el (Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016. "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social") específicamente con la Política 6., fundamental para la planificación y planeación entre el Sistema General de Sedes existentes y Equipamientos Educativos nuevos en la ciudad-región.

Proyectar el Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016, a partir de la consolidación y reordenamiento de cada una de las Sedes existentes y la proyección de nuevos equipamientos, adoptando estándares urbanísticos e indicadores que permitan una planificación efectiva de los requerimientos de suelo apto para el uso, unidades de servicio educativo y áreas necesarias para atender la población existente y proyectada a corto mediano y largo plazo, en un entorno Metropolitano planeado desde la visión de Ciudad-Educativa del Distrito Capital.

La Universidad efectuara operaciones y actuaciones soportadas en la integralidad de la Infraestructura Física, definiendo un Sistema de Sedes en Red (Sedes Articuladas en la Red Urbana) de tal forma que se fundamente una institucionalidad educativa en la dimensión urbano-regional que genere identidad territorial y apropiación ciudadana de la Educación Superior a nivel Distrital definida en el contexto de **Ciudad Educativa tejido de Sedes en Red**, proyectando una Red Múltiple de Intersedes correlacionadas entre si con la Sede Principal, Central o Nodo Educativo Regional. Apoyadas en la formulación de un sistema urbano integrado, factible y financieramente sostenible.

ARTICULO 7. POLITICAS ESPECÍFICAS. Son políticas específicas del Plan Maestro de Desarrollo Físico de La Universidad Distrital F.J.C.



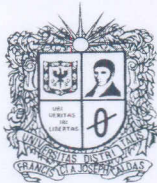
RESOLUCION No.

015

(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

1. **POLITICA DE COHESION DEL SISTEMA GENERAL EDUCATIVO DE EQUIPAMIENTOS:** La infraestructura educativa de la Universidad debe lograr la COHESION del sistema general de Sedes existentes y equipamientos colectivos propuestos en la ciudad, definitivos en la consolidación del Plan de Desarrollo Académico proyectado y relacionado directamente con los sistemas generales del ordenamiento territorial, fundamentada en la política del distrito capital. *LA EDUCACIÓN INCIDE EN LA DIMENSIÓN COLECTIVA DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL SISTEMA DE REDES URBANAS.*
2. **POLITICA DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL:** Fortalecer la Gestión Local de la Universidad a través del sistema territorial de la educación, en coherencia con las localidades del distrito, generando identidad territorial y apropiación ciudadana de la Educación Superior a nivel Distrital. Se implementara la construcción de una institucionalidad fundamentada en la dimensión Metropolitana y Regional definida como *Ciudad Educativa tejido de Sedes en RED. SE PROYECTA UNA RED MULTIPLE DE INTERSEDES CORRELACIONADAS ENTRE SI CON LA SEDE REGIONAL.*
3. **POLITICA DE CONSOLIDACION EN LA DESCENTRALIZACION:** Construir y consolidar núcleos educativos en Red con la finalidad de conformar centralidades educativas urbanas; donde la Universidad cumpla una labor de espacio constructor de Ciudadanía y de Ciudad a la vez que cohesiona la comunidad educativa, cualificando las condiciones espaciales de las áreas educativas en un sistema urbano racional y estratégico, con lógica equilibrada en la ocupación del suelo y un adecuado uso de los recursos urbanos y de Ordenamiento Territorial. [PMEE]
 - a. (Red de Centralidades Urbanas: Centralidades de nivel Metropolitano)
4. **POLITICA DE EXPANSION DE LA DIMENSION TERRITORIAL DE LA EDUCACION SUPERIOR:** La dimensión territorial de la educación deberá trascender los límites de la edificación y contemplar todos los espacios físicos que inciden en el ambiente universitario; desde el interior de las Sedes hasta el entorno Urbano y desde el edificio educativo como equipamiento local hasta integrarse con la estructura urbana de la ciudad como sistema general de equipamientos colectivos de Educación Superior. En cumplimiento de Plan Maestro de Educación del Distrito Capital (PMME Dto. 446 de 2005).



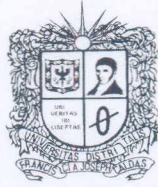
RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

5. **POLITICA DE MOVILIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO:** La construcción de una Red de Sedes incide en la **movilidad estudiantil** interactuando con los Equipamientos Educativos de la ciudad; esto implica el fortalecimiento del rol territorial de la educación en la pertenencia con la ciudad, la integración con el Plan Vial distrital y con los sistemas estructurantes de conexión ínter local y regional. La movilidad estudiantil plantea un sistema integral educativo que compromete la conexión espacial de sedes con la estructura vial, el transporte y el espacio público.
6. **POLITICA DE CONSOLIDACION:** La Universidad proyectara la función colectiva de los servicios Educativos y Complementarios en **Hitos y Nodos** de desarrollo Urbano Metropolitano y Regional. Se Consolidaran alianzas estratégicas para trabajo en red y educación virtual, con proyección sociocultural y económica sobre el entorno educativo, garantizando la necesidad de permanencia, movilidad, apropiación y bienestar que se requiere para el funcionamiento académico y social en los diferentes sectores de la ciudad.
7. **POLITICA DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA:** Se implementara un Sistema Integral para la Planeación, Administración y Protocolo de Mantenimiento de la Planta Física general, apoyado en un sistema (SIG) Institucional de georreferenciación y codificación de cada uno de los espacios que contiene la Universidad, de tal forma que se reglamente la organización espacial, el uso y administración de los espacios para el óptimo funcionamiento de la infraestructura Institucional.

ARTICULO 8. OBJETIVOS GENERALES. El objetivo general del Plan Maestro de Desarrollo Físico, es consolidar la Universidad Distrital en la Ciudad - Región como territorio de planificación. La Universidad se consolidara como un *ELEMENTO ESTRUCTURANTE DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL TERRITORIO DISTRITAL*. El Plan define directrices y estrategias operacionales para la construcción de ambientes educativos de cohesión e inclusión social, construyendo un ambiente universitario que produzca confianza en la Universidad por su proyección e integridad académica, capacidad de impacto y disminución de los factores espaciales que generan segregación.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

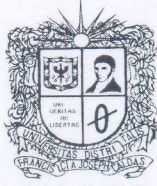
015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

1. Definir el "Plan Maestro de Desarrollo de la Planta Física 2008-2016", como el instrumento vector de la planeación, planificación y gestión para el desarrollo de la infraestructura física existente y proyectada a corto, mediano y largo plazo.
2. Consolidar la Universidad Distrital en un sistema integral de sedes, contenidas en la dimensión territorial de Equipamientos Educativos Públicos de nivel superior en el Distrito Capital, en concordancia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Decreto 190 de 2004, el Plan Maestro de Educación formal y no formal del Distrito Capital (PMEE Decreto 446 de 2005), y el "Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016. Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social".

ARTICULO 9. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital:

1. Establecer las relaciones entre el sistema de Equipamientos actual y deseado garantizando la articulación educativa en la organización interna de la Universidad.
2. Elaborar planes de Reordenamiento y Reestructuración estratégica de la Planta Física existente, fortaleciendo la optimización de los recursos, proyectando establecimientos adecuados que permitan mejorar con eficacia la integridad e identidad universitaria.
3. Cubrir el déficit actual de áreas y atender la demanda poblacional proyectada por el Plan de Desarrollo Académico priorizando proyectos de Planta Física a corto, mediano y largo plazo.
4. Proyectar la ampliación de la oferta Académica en espacios culturales, recreativos y deportivos de la Universidad, soportada en la RED de Sedes interrelacionadas con el equipamiento de la Ciudad.
5. Plantear gestiones administrativas que permitan realizar Acuerdos, Convenios y Actos Inter administrativos que agilicen el proceso de intervención urbanística y arquitectónica en los predios ocupados por la Universidad.
6. Legalizar la Titularidad de los predios ocupados por la Universidad, mediante Actas, Acuerdos, Convenios, Resoluciones, que permitan Sanear la situación jurídica de los terrenos donde se encuentran establecidas las Sedes de la Universidad.



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

7. Mitigar los impactos Ambientales y estimular los manejos adecuados y sostenibles en las sedes existentes y proyectadas.
8. Adquirir los predios necesarios en la ciudad y el territorio distrital, con el fin de regularizar las Sedes existentes y construir los nuevos equipamientos educativos.
9. Determinar los parámetros y criterios del desarrollo de acuerdo a la Expansión prevista para la producción de Espacio Publico requerido en las Sedes existentes.
10. Proyectar y Programar la inversión publica en función de los proyectos definidos en el Plan de mejoramiento y regularización de Sedes existentes y la compra y adquisición de predios para nuevas Sedes; inversión planteada a corto, mediano y largo plazo.
11. Definir los requerimientos Urbanísticos, Arquitectónicos, Paisajísticos, Normativos, legales, de Servicios básicos y de Sostenibilidad para el contexto general de la Universidad.

CAPITULO 2

METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO FISICO

ARTICULO 10. METAS. El Plan Maestro de Desarrollo Físico define las siguientes metas para el desarrollo:

1. El Plan Maestro ejecutara Equipamientos Educativos en Áreas de Centralidad urbano regional, SEDE PRINCIPAL "Aduanilla de Paiba" Nodo Regional de Educación Superior estructurador del sistema de Sedes en Red: Biblioteca y Auditorio Central, Centro de Convenciones, Teatros, Salas culturales especializadas, Centro Tecnológico de Informática e Innovación, Centros de Investigación, Extensión y Administración Central de la Universidad, proyectadas como infraestructura determinante en el desarrollo y bienestar institucional de impacto en el contexto educativo y sociocultural de la Universidad - Ciudad. (**Nodo Educativo Regional**).
2. Definir los Planes de Reordenamiento y Reestructuración estratégica de la Planta Física existente y Agrupar todas las sedes ocupadas hoy por la Universidad, en un PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, que posibilite la reorganización académica y espacial de las diferentes sedes, permita ajustar la



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

planta física a estándares internacionales, soporte el déficit actual de espacios físicos y posibilite la refuncionalización, ampliación y optimización de la infraestructura actual.

3. Concretar los requerimientos de construcción de la planta física educativa contemplando su implantación urbana actual, áreas construidas y número de usuarios, determinando las características funcionales actuales y futuras, proyectando el dimensionamiento físico-espacial, y definiendo la capacidad de cobertura de cada Sede así como los nuevos Equipamientos Educativos y su localización en el Distrito Capital.
4. Realizar el Saneamiento Fiscal y Legalización de títulos de los predios que hoy ocupa la Universidad, efectuar el reconocimiento de las edificaciones existentes con el fin de obtener las Licencias de la construcción en cada una de las Sedes.
5. Programar la inversión pública en función de los proyectos aprobados en el Plan Maestro de Desarrollo Físico: Planes de Regularización y Manejo de las Sedes existentes, compra y adquisición de predios, Proyectos de ejecución de las construcciones de nuevas Sedes. Inversión proyectada a corto, mediano y largo plazo.
6. El Plan de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad se integra y armoniza con los Planes Maestros de Movilidad y Espacio Publico del Distrito Capital y con los sistemas estructurantes de conexión íter local determinantes en la Movilidad del Sistema Educativo; se fortalecerá el rol institucional y la movilidad estudiantil planteando un sistema integral educativo que compromete la conexión espacial de Sedes con el Sistema vial y el Espacio Publico.

ARTICULO 11. ESTRATEGIAS DE PLANIFICACION. El Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital estrategias de actuación urbanística:

1. Ejecutar intervenciones urbanas orientada a elevar la capacidad y calidad educativa de la institución, buscando enriquecer la formación de los estudiantes incluyendo actividades pedagógicas en diversos escenarios educativos, culturales, científicos, ambientales y deportivos propios de la Universidad; asegurando una integración equilibrada con los sistemas de la estructura urbana y funcional de la



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

ciudad. Se construirá la **SEDE PRINCIPAL "Aduanilla de Paiba" Nodo Metropolitano de Educación Superior**, integral al sistema de Sedes en Red.

2. El Plan Maestro define tres (3) Sistemas de Desarrollo de la Planta Física (SDPF):
1. **Consolidación de Sedes Existentes** (Planes de Regularización y Manejo),
 2. **Nuevos Equipamientos Educativos** (Planes Parciales y Planes de Implantación).
 3. **Plan General de Ordenamiento de la Planta Física** (Reorganización, Re funcionalización de Usos y traslado de estudiantes).

En los tres (3) Sistemas de Desarrollo de la Planta Física (3SDPF) se consolidan las Sedes existentes con los nuevos Equipamientos Educativos integrados en el contexto urbano y metropolitano; proyectando funcionalidad, complementariedad y fortalecimiento de los espacios Académicos, Docentes, Administrativos, Áreas Especializadas, Centros de Investigación, Ciencia y Tecnología, Servicios múltiples y de Bienestar Institucional, Red de Bibliotecas, Centros Culturales y Centros de Competitividad entre otros.

3. El Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016, integra el componente **AMBIENTAL**, con el "**Plan integral de Gestión Ambiental (PIGA)**", con el objeto de establecer la estructuración y consolidación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de las Sedes ubicadas en el Área de Reserva y Protección Ambiental de los Cerros Orientales; diagnosticar, planear y planificar el desarrollo, realizar propuestas de mitigación de Impactos Urbanos y Ambientales, implementar la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y gestionar la aprobación para los proyectos de Regularización y Manejo.

TITULO III

CAPITULO 1

COMPONENTE URBANO REGIONAL.

ARTICULO 12. LA UNIVERSIDAD EN LA CIUDAD REGION. El Plan Estratégico de la Universidad busca aportar a la concreción del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., particularmente en el Eje Urbano Regional, que aborda las políticas de Región y Competitividad e impulsa la formación de capital humano, la innovación, el uso productivo



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

de las tecnologías de la información y la comunicación, el escenario de acción conjunta entre lo público y lo privado y el desarrollo de instrumentos que fomenten la asociación productiva y el emprendimiento, fortaleciendo capital social y desarrollo humano.

ARTICULO 13. SISTEMAS GENERALES. La visión del desarrollo y expansión de la Universidad esta fundamentada desde la integralidad de todas las piezas y centralidades que conforman el Área Metropolitana del Distrito Capital, se plantea una cobertura total a largo plazo de los equipamientos educativos interrelacionados e integrados a la ciudad región de acuerdo a las políticas establecidas para el ordenamiento territorial, para lo cual se tienen en cuenta los Sistemas generales que conforman la estructura urbana: 1. Sistema vial y de transporte. 3. Sistema de Acueducto y Saneamiento básico. 4. Sistema de Equipamientos. 5. Sistema de Espacio Publico construido.

ARTICULO 14. SISTEMA EDUCATIVO. La Universidad esta localizada en cinco sectores de la ciudad con estructuras urbanas diferenciadas en su contexto económico, social y rol urbano determinantes en la integración y consolidación del sistema educativo distrital en el territorio. Dentro de las piezas urbanas de la ciudad la Universidad tiene la Sede Central ubicada por el (POT) en el centro metropolitano de la ciudad, las Sedes Macarena y Facultad del Medio Ambiente en el Borde de Protección Ambiental de los Cerros Orientales, la Sede Tecnológica en la centralidad Sur, la nueva Sede El Porvenir corresponde a la centralidad eje occidente y la Sede principal Aduanilla de Paiba en el borde del Plan Zonal del Centro área de Renovación Urbana de la ciudad.

ARTICULO 15. INTEGRALIDAD DEL SISTEMA. En el contexto Urbano la consolidación de las cinco (5) Sedes y la Adquisición de predios nuevos, debe incluir variables múltiples y determinantes estratégicas en el desarrollo: la Accesibilidad, Movilidad (Transmilenio), Espacio Publico, Cooperación de Equipamientos Culturales (Bibliotecas, Auditorios), Centros Deportivos y Parques, así como la integración con otros Equipamientos Educativos, definiendo la dinámica del sector por el impacto que el Uso genera sobre la economía local y la relación con el entorno inmediato. Análisis específico que permitirá formular la Centralidades Educativas de la Universidad en cada Localidad.

CAPITULO 2

SISTEMA URBANO DE LOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS.



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO 16. DEFINICION. El sistema urbano de equipamientos articula y correlaciona la infraestructura de equipamientos educativos actuales y futuros en sus diferentes niveles de servicio con la estrategia de ordenamiento territorial del Distrito Capital, y de acuerdo las disposiciones dadas en el Plan Maestro de equipamientos Educativos del Distrito Capital, consolidando una oferta equilibrada que se ajuste a las políticas de Educación Publica en el territorio.

ARTICULO 17. ESTRUCTURAS DEL SISTEMA URBANO. La Universidad Distrital se dispone para proyectarse como la principal Universidad Publica de nivel Metropolitano en el Distrito Capital incluyéndose en el contexto de la región central. Para lo cual se ejecutaran Equipamientos Educativos en áreas de **Centralidad Urbano Regional**, Sede principal Nodo Metropolitano de Educación Superior, integrador del **Sistema de Sedes en Red**, paralelamente dispone nodos educativos en centralidades urbanas.

ARTICULO 18. AREA FUNCIONAL EDUCATIVA. El Área funcional y de gestión Educativa, se define como el área urbana establecida en el ámbito de las localidades para concretar el equipamiento educativo equilibrando la demanda educativa en el territorio, acortando los tiempos de traslado de la población estudiantil y aumentando la cobertura en el contexto metropolitano; el Plan determinan las siguientes Áreas Funcionales:

1. **Área Funcional Multinodal:** (Centralidad Universitaria) Ubicada sobre la plataforma de suelos estratégicos del Distrito Capital, esta Centralidad concentra las Sedes ubicadas en las localidades de Chapinero y Santa Fe; integrando las cinco (5) Sedes existentes dentro de una área funcional de nivel metropolitano.
2. **Nodo regional:** Ubicado sobre el Anillo de Innovación definido como Operación Estratégica del distrito, área definida por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), para consolidar actividades empresariales, financieras, dotacionales y productivas ligadas a la Innovación y Tecnología. Sobre el Anillo de Innovación se plantea la implantación de la Sede Principal – Nodo Regional “**Aduanilla de Paiba**” Sede principal planteada como nodo estructurador de la Red de Sedes locales sobre un eje de integralidad metropolitana.
3. **Área Funcional Sur (Centralidad Sur):** Se proyecta a partir del fortalecimiento, mejoramiento y regularización de la Sede Tecnológica, ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar; se complementa con nuevas Intersedes en localidades que



RESOLUCION N^o. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

presentan mayor demanda del servicio educativo y que por su dinámica urbana planteen una oferta importante en la capacidad de cobertura del Equipamiento Educativo (Kennedy). La Centralidad Sur, se complementará de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (Plan Zonal de Usme) y las Políticas de Educación Distrital (PMEE) con la Sede Usme proyectada a largo plazo.

4. **Área Funcional Occidente (Centralidad Occidente):** Como respuesta a la proyección estratégica de educación en el Distrito Capital, la Universidad proyecta la Nueva Sede "El Porvenir" en la Localidad de Bosa, donde articula la Educación Superior, con la Educación media, básica y preescolar en un proyecto Interinstitucional "Ciudadela Educativa" consolidando la dimensión educativa en la ciudad; potencialmente se proyecta dentro del Área Funcional de occidente ubicar las Sedes Fontibón – Engativa, proyectos a desarrollar a largo plazo.
5. **Área Funcional Norte (Centralidad Norte):** Se proyectan nuevas Intersedes en localidades de Suba y Usaquén, sobre los sectores que presentan mayor demanda del servicio educativo y que por su dinámica urbana planteen una oferta importante en la capacidad de cobertura del Equipamiento Educativo.

ARTICULO 19. NIVEL URBANO DE LOS EQUIPAMIENTOS. El Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad, define la escala de los equipamientos universitarios en la ciudad de acuerdo a su jerarquía:

1. **NODO REGIONAL:** Sede Principal "ADUANILLA DE PAIBA".
2. **CENTRALIDAD UNIVERSITARIA:** Nivel Metropolitano.
 - a. Sede Central. Facultad de Ingeniería.
 - b. Sedes Macarena A y B. Facultades de Ciencias y Educación.
 - c. Sede El Vivero. Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - d. ASAB. Facultad de Artes Plásticas, Escénicas, y Musicales.
3. **CENTRALIDAD SUR:** Nivel Urbano.
 - a. Sede Tecnológica. Facultad Tecnológica.
 - b. Sede Usme. (Futuro desarrollo).
4. **CENTRALIDAD OCCIDENTE:** Nivel Urbano.
 - a. Sede El Porvenir. Facultad Ciencias de la Salud.



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

- b. Sede Kennedy. (Futuro desarrollo)
 - c. Sede Fontibón – Engativa. (Futuro desarrollo)
5. **CENTRALIDAD NORTE:** Nivel Urbano.
- a. Sede Suba. (Futuro desarrollo)
 - b. Sede Usaquén (Futuro desarrollo).

CAPITULO 3

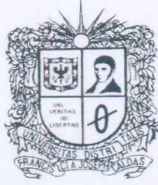
GESTION URBANA DE LOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS.

ARTICULO 20. DEFINICION. El componente de gestión del Plan Maestro de Desarrollo Físico, se define como el conjunto de estrategias de planificación, instrumentos de gestión y procedimientos que hacen posible la planeación de las estructuras, ordenamiento del espacio físico actual, reorganización de usos, provisión y dotación de nuevas áreas, rehabilitación de edificaciones, saneamiento de predios y construcción de nuevas edificaciones; planeando la sostenibilidad física, financiera y social de la infraestructura educativa.

ARTICULO 21. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA. Para realizar la actuación y operación del Plan Maestro de Desarrollo Físico del sistema integrado de Sedes en red, se establecen los siguientes instrumentos de planificación y gestión, en cumplimiento de los mecanismos establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 190 de 2004.

- 1. **PLANES PARCIALES:** Sede Principal Nodo Regional. Áreas de Desarrollo y Renovación Urbana.
- 2. **PLANES DE IMPLANTACION** Sedes Nuevas de nivel urbano y metropolitano.
- 3. **PLANES DE REGULARIZACION Y MANEJO.** Sedes Existentes Plan de reorganización y mejoramiento integral de las áreas construidas, refuncionalización y optimización de la Infraestructura Existente. Sedes: Central, Macarena A y B, Vivero, Tecnológica, Calle 34, ASAB.

ARTICULO 22. PLAN OPERACIONAL. El Plan Maestro de Desarrollo Físico, concreta la ejecución de los Equipamientos Educativos - Sistema de Sedes en Red, en el ámbito de las áreas funcionales educativas proyectadas, considerando como prioridad el déficit y



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

habitabilidad de las áreas académicas y complementarias, el funcionamiento actual y proyectado, la interrelación con otros equipamientos y la proyección para ampliar cobertura; orientando las actuaciones públicas y la gestión local en la consecución de los recursos para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Maestro de Desarrollo Físico.

ARTICULO 23. ESTRATEGIA OPERACIONAL. En la integralidad de los tres (3) Sistemas de Desarrollo de la Planta Física (SDPF), se consolidan las Sedes existentes con los nuevos Equipamientos Educativos integrándolos en el contexto metropolitano, proyectando funcionalidad urbana, complementariedad y fortalecimiento de los espacios Académicos, Docentes, Administrativos, Especializados, Servicios múltiples y de Bienestar Institucional, Red de Bibliotecas y Centros Culturales entre otros; se definen los requerimientos de construcción contemplando su implantación urbana actual, áreas construidas, déficit de áreas, estándares educativos y número de usuarios, determinando las características funcionales actuales y futuras proyectando el dimensionamiento físico-espacial definiendo la capacidad de cobertura de cada Sede.

TITULO IV

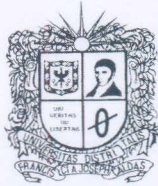
CAPITULO 1

ACCIONES Y CRITERIOS DE IMPLEMENTACION.

ARTICULO 24. PROYECTO URBANO ARQUITECTONICO. Se entiende como una intervención de diseño y gestión en el territorio compuesta por actuaciones urbanísticas y arquitectónicas que potencian una operación estratégica en la inserción de equipamientos educativos, que conllevan al desarrollo integral de un sector de la ciudad; determinando unidades prediales, articulación con los sistemas de la estructura funcional y de servicios del sector urbano así como la configuración físico espacial en el contexto urbano.

ARTICULO 25. ESTANDARES URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS. Los equipamientos educativos se registrarán por los estándares urbanísticos y arquitectónicos que se disponen en los anexos 2 y 3 de la presente Resolución.

ARTICULO 26. AREAS DE INTEGRACION ESPACIAL. En el proyecto urbano arquitectónico se orientaran soluciones físico espaciales para articular e integrar los diferentes ambientes académicos, al interior de las instalaciones y en su relación con la



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

ciudad en los componentes de espacio público, estructura ecológica, sistema de movilidad, parques y otros equipamientos a integrar en el área de influencia.

ARTICULO 27. IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS. El Plan Maestro de Desarrollo Físico se perfeccionara a través de la implementación del proyecto urbano arquitectónico a realizar en áreas consolidadas y estratégicas de la ciudad con el fin de asegurar la visión propositiva e integral del Sistema Urbano Universitario.

Cada uno de los Planes específicos que se realicen debe contener como mínimo:

- a. Cartografía y georreferenciación de la localización de los proyectos
- b. Definición de objetivos, metas y acciones de desarrollo.
- c. Dimensionamiento del déficit general y proyección de cubrimiento.
- d. Definición de estrategias para aplicar estándares educativos.
- e. Análisis y Diagnostico de las Áreas Funcionales de la ciudad.
- f. Integración con los diferentes sistemas de la ciudad.
- g. Programa de Áreas y Usos de acuerdo a los programas Académicos.
- h. Zonificación y distribución de áreas académicas, administrativas y de servicios.
- i. Formulación y tratamiento urbano del equipamiento.
- j. Regulación de Impactos urbanísticos.
- k. Diseño urbano arquitectónico de los equipamientos.
- l. Estudios y Proyectos Técnicos específicos.
- m. Programa de ejecución del proyecto.
- n. Plan de Inversión y cronograma de ejecución de obras.
- o. Plan de Administración y uso de los equipamientos.
- p. Estrategia de Sostenibilidad de las edificaciones.

ARTICULO 28. INVENTARIO FISICO Y DOCUMENTAL. Establece e identifica los proyectos, estudios y documentos en general elaborados o en ejecución que contienen información específica de cada Sede, Los estudios elaborados, revisados y comparados permiten planear la necesidad de realizar nuevos estudios, complementarios o sustitutivos.

ARTICULO 29. DOCUMENTOS Y PROYECTOS A ELABORAR. Son componentes determinantes en la formulación de los planes de consolidación y desarrollo de proyectos específicos, los estudios y diseños que se realicen para tal fin, labores a desarrollar en la Oficina de Planeación y Control, dirección de Planta Física.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

- a. Inventario físico espacial: Actualización de Áreas, Usos y Planimetría
- b. Formulación del Plan General de Ordenamiento Físico de la Universidad.
- c. Reglamentación para la Distribución, Uso, Administración, Mantenimiento y Control de la Planta Física de la Universidad.
- d. Implementar herramientas tecnológicas (SIG) como soporte administrativo de los espacios físicos de la Universidad.
- e. Actualización y Catastro de la Infraestructura de Servicios Básicos: (Redes de agua potable, sanitaria y aguas lluvias, Ingeniería Eléctrica, redes de Gas natural, redes de comunicaciones: cable, fibra óptica, telefonía, redes especiales).
- f. Actualización a la Norma NSR 98. Estudios de vulnerabilidad sísmica para todas las edificaciones,
- g. Actualización y adecuación a estándares educativos de habitabilidad.
- h. Programas de mantenimiento de Instalaciones y Equipos especiales.
- i. Plan de Manejo Ambiental todas las Sedes.
- j. Proyecto Sistema de Bienestar Universitario.
- k. Planes de Operativos de Gestión para el desarrollo: Planes de Regularización y Manejo, Planes de Implantación y Planes Parciales.
- l. Estudios y Proyectos que puedan ser adelantados por diversas unidades académicas a partir de sus disciplinas, teniendo en cuenta el compromiso por participar en el desarrollo de la Universidad.

CAPITULO 2.

OPERACIONES ESTRUCTURANTES DEL PLAN DE DESARROLLO.

ARTICULO 30. CONSOLIDACION SEDES EXISTENTES. Las Sedes construidas y ocupadas por la Universidad, iniciaran la ejecución de los Planes de Regularización y Manejo correspondientes, en concordancia con las disposiciones dadas en el Decreto 190 de 2004, Artículo 46, parágrafo 1 y el Decreto 430 de 2005, Artículos 4 y 5.

SEDE CENTRAL: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y FACULTAD DE INGENIERIA: Ingeniería Industrial. Ingeniería de sistemas, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica.



RESOLUCION No.

015

(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

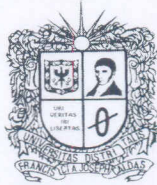
Dentro del contexto urbano de **CENTRALIDAD UNIVERSITARIA**, se identifican los edificios Sabio Caldas, Edificio Administrativo, Edificio Central, la Red y la Casona. Infraestructura que se consolida como Equipamiento Dotacional Educativo de escala metropolitana. En la Sede Central se proyecta compensar, reestructurar, reorganizar y equilibrar internamente las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios; con el fin de optimizar los espacios existentes, permitiendo proyectar adecuadamente las áreas requeridas de acuerdo al déficit que proyectó el diagnóstico de aplicación de estándares educativos y de habitabilidad en las edificaciones existentes, según el uso y actividad específica; la estrategia básica del desarrollo parte del principio de organizar y estructurar las edificaciones existentes con el fin de integrarlas de manera ordenada con las nuevas edificaciones proyectadas.

PLAN DE ACCION: Instrumento de Gestión - **Plan de Regularización y Manejo.**

CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Intervenir, demoler la Casona, La Red y Edificio Central; para construir en el sitio nuevos edificios, optimizando la capacidad útil de ocupación de los terrenos, planteando mayor altura y funcionalidad interna, de tal forma que se diseñen y construyan nuevas edificaciones que cumplan con los estándares educativos de habitabilidad cubran el déficit de áreas académicas, integrándose con los edificios Sabio Caldas y edificio Administrativo.

1.1. DATOS BÁSICOS: CONSOLIDADO ÁREAS CONSTRUIDAS Y DÉFICIT M2.

1.1.1. Área Total del Predio	3.484,77 M2.
1.1.2. Área Total Ocupada primer piso.	3.310,17 M2.
1.1.3. Área Total Construida.	16.764,26 M2.
1.1.4. Área requerida Estándares.	8.526,85 M2.
1.1.5. Cubrimiento déficit actual de Áreas. (Adecuación)	13.315,84 M2.
1.1.6. Déficit Áreas libres internas.	922,70 M2.
1.1.7. Área Nuevo Desarrollo	5.400,00 M2.
1.1.8. Área Adecuación Sabio Caldas.	3.500,00 M2.
1.1.9. Índice Ocupación Actual.	0,94 ó 94%
1.1.10. Índice de Construcción Actual.	6,21
1.1.11. Índice de Ocupación Permitido.	0,70 ó 70%



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

1.1.12. Índice de Construcción Permitido.	5.0
1.1.13. Número de Estudiantes.	5.558
1.1.14. Indicador de Habitabilidad	2.4 M2. x Est.

PROPUESTA DE DESARROLLO: Se consolidara la totalidad de la infraestructura (Edificios Sabio Caldas, Administrativo, Central, la Red y la Casona) para la Facultad de Ingeniería, de tal forma que se organizara la totalidad de los programas de Pregrado en Ingeniería, ajustando el déficit actual de áreas de acuerdo a los indicadores proyectados en el diagnostico realizado a esta Sede se ampliara la capacidad de parqueaderos y se proyecta en el Espacio Público: intervenir la carrera octava (8) desde la calle 40 hasta la calle 41, convirtiéndola en una Vía V-9 (Vehicular restringida) la cual se integrara con el proyecto del IDU, el cual plantea intervenir la calle 41 desde el Túnel de la Javeriana hasta la Av. Caracas. Queda pendiente la Adquisición de predios adyacentes en la manzana que contiene la Sede, con lo cual se implementaran nuevas ampliaciones.

SEDE MACARENA A y B: FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN:

Licenciaturas en Física, Biología, Educación. Básica con énfasis en matemáticas, Química, Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Educación. Básica con énfasis en Inglés, Pedagogía Infantil, Educación. Básica con énfasis en Educación Artística y Matemáticas.

La Centralidad urbana educativa que plantea la estrategia del Plan de desarrollo, planea la integración de las Sedes (Central, Macarena A – B y Vivero) a través del proyecto cultural y educativo planteado por la Administración distrital en el Plan de Ordenamiento Territorial para el borde oriental de la ciudad; el cual dispone integrar el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera con los Cerros orientales y las áreas de interés histórico, cultural y educativo del centro de la ciudad. Se consolidaran las Sedes Macarena A y B, en una sola Facultad de Ciencias y Educación disponiendo de la totalidad de las áreas existentes y proyectadas para tal fin.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN. Sede Macarena A: Se recuperara la estructura inicial de la Edificación, liberando las áreas subdivididas obteniendo la distribución original del edificio; se implementara el proyecto de reforzamiento estructural de acuerdo al NSR 98, y la adecuación a discapacitados; para lo cual se actualizará y ajustara el estudio inicial



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

realizado a la estructura; para ajustar el programa académico se evaluarán los espacios funcionales con el fin de compensar, reestructurar, reorganizar y equilibrar internamente las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios, proyectando adecuadamente las áreas requeridas en cumplimiento de los estándares educativos y de habitabilidad según el uso y actividad específica. Se efectuará el desenglobe del área disponible que está por fuera de la Reserva Forestal, con el fin de construir un Edificio con una capacidad aproximada de 6.000 M² en el cual se dispondrán las áreas Administrativas, Docentes, Bienestar Estudiantil y Biblioteca.

Macarena B: Infraestructura especializada en Laboratorios de Física, Química y Biología con áreas académicas para la Facultad de Ciencias; se proyecta construir dos (2) Edificios de cinco (5) pisos, con una capacidad aproximada de 3.000 metros cuadrados cada uno, para un total de 6.000 M², en los cuales se consolidarán las áreas académicas necesarias para ajustar el déficit actual de la Facultad de Ciencias y Educación; paralelamente se ajustará el Edificio ubicado sobre la carrera cuarta, con el fin de adecuar todos los espacios a los estándares educativos.

PLAN DE ACCION: Instrumentos de Gestión.

Macarena A – Plan de Manejo Ambiental y Plan de Regularización y Manejo.

Macarena B – Licencia de Construcción en modalidad de Ampliación.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

En la Sede Macarena A, se efectúan actividades de gestión Interinstitucional con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), Unidad Administrativa de Catastro Distrital (UACD) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), que posibiliten legalizar, incorporar y realizar intervenciones sobre el predio: Actividades definidas como Incorporación Topográfica (Saneamiento Fiscal), entrega del predio y la implementación del Proyecto "Plan de Manejo Ambiental" que debe ser aprobado por la Corporación Autónoma Regional (CAR); proyectos que deben ser ejecutados en el corto plazo con el fin de armonizar esta Sede con las políticas ambientales del distrito que posibiliten implementar el Plan de Regularización y Manejo.



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

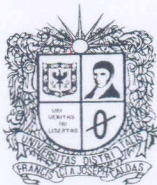
2.1. DATOS BÁSICOS: CONSOLIDADO ÁREAS CONSTRUIDAS Y DÉFICIT M2.

MACARENA - A.

1.1.15. Área Total del Predio	38.096,73 M2.
1.1.16. Área Total Ocupada primer piso.	927,59 M2.
1.1.17. Área Total Construida:	12.456,77 M2.
2.1.4. Área Libre interna.	1.393,88 M2.
2.1.5. Área requerida Estándares. (Adecuación)	12.456,77 M2.
2.1.6. Reforzamiento y Adecuación	10.000.00 M2
2.1.7. Construcción Nueva	6.500.00 M2
2.1.8. Déficit Áreas libres internas:	407,60 M2.
2.1.9. Índice Ocupación Actual	0,24 ó 24%
2.1.10. Índice de Construcción	0,37
2.1.11. Índice de Ocupación Permitido	0,20 ó 20%
2.1.12. Índice de Construcción Permitido	2.5
2.1.13. Número de Estudiantes	6.268
2.1.14. Indicador de Habitabilidad	2.25M2.xEst.

MACARENA - B.

2.1.1.1. Área Total del Predio	5.394,73 M2.
2.1.1.2. Área Total Ocupada primer piso.	884,25 M2.
2.1.1.3. Área Total Construida:	4.008,47 M2.
2.1.1.4. Área Libre interna.	250,37 M2.
2.1.1.5. Área requerida Estándares.	6.502,64 M2.
2.1.1.6. Cubrimiento déficit actual de Áreas:	6.000.00 M2.
2.1.1.7. Adecuación Edificio Aulas.	3.279.00 M2.
2.1.1.8. Déficit Áreas libres internas:	552,51 M2.
2.1.1.9. Índice Ocupación Actual	0,16 ó 16%
2.1.1.10. Índice de Construcción	0,76



RESOLUCION N^o.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

2.1.1.11.	Índice de Ocupación Permitido	0.50 ó 50%
2.1.1.12.	Índice de Construcción Permitido	3.0
2.1.1.13.	Número de Estudiantes	2.141 Est.
2.1.1.14.	Indicador de Habitabilidad	1.87M ² x Est.

PROPUESTA DE DESARROLLO: En la Sede Macarena A, para cumplir con los estándares de habitabilidad, se proyecta ejecutar soluciones específicas en temas coyunturales como son: 1. Reforzamiento Estructural de acuerdo a la norma sismo resistente (NSR 98). 2. Accesibilidad y movilidad a Discapacitados. 3. Iluminación y ventilación de áreas académicas. 4. Dimensionamiento de áreas internas de uso académico. 5. Actualización de redes de Servicios básicos y comunicaciones. 6. Ajuste de áreas complementarias (Cafetería y Biblioteca). Paralelamente se ajustaran los espacios requeridos para el óptimo funcionamiento de los programas académicos definidos.

SEDE FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Topográfica, Tecnología en Topografía, Tecnología en gestión Ambiental y Servicios Públicos, Tecnología en Saneamiento Ambiental, Administración Ambiental, Administración Deportiva.

El desarrollo de esta Sede depende de la Sentencia que dictamine la Suprema Corte, sobre el manejo de la franja de sustracción de los Cerros Orientales; mientras no se defina esta situación jurídica de la ciudad, el predio normativamente esta contenido dentro del área de Preservación de los Cerros Orientales, Decreto 190 de 2004: **Artículo 399. Ordenamiento de los Cerros Orientales.** *Las Actividades de las distintas entidades y los particulares dentro de los Cerros Orientales (reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, Resolución 76 de 1.977 del Ministerio de Agricultura) se sujetarán a la zonificación y reglamentación del Plan de Manejo que elabore la Corporación Autónoma regional (CAR) para esta área, en concertación con el Ministerio del Medio Ambiente y el Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de este Plan".*



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

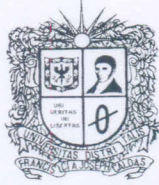
Ante esta condición del desarrollo se gestiona ante la Corporación Autónoma Regional (CAR), el Plan de Manejo Ambiental y la aprobación para realizar un Plan de Regularización y Manejo que posibilite organizar y equilibrar internamente las áreas administrativas, académicas, de servicios complementarios y áreas libres; programando adecuadamente las áreas requeridas para el óptimo funcionamiento en cumplimiento de los estándares educativos y de habitabilidad según el uso y actividad específica. Con el fin de incluir áreas libres útiles se gestionará ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) la entrega del predio Sur en Administración con el fin de plantear la expansión de áreas libres recreativas, deportivas y áreas de investigación forestal en este sector.

PLAN DE ACCION: Instrumento de Gestión – Plan de Manejo Ambiental y Plan de Regularización y Manejo.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Gestiones tendientes a la aclaración de cabida y linderos, saneamiento fiscal y tenencia del predio ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), gestionar ante la CAR, la solicitud de intervención para la regularización y mejoramiento de las instalaciones contenidas en el predio. En esta Sede se proyecta la demolición de los laboratorios ubicados en el costado oriental con el fin de adecuar un terreno de 2.050 M2, para la construcción de un edificio en cuatro (4) pisos que contendrá áreas académicas y laboratorios, proyectando un área construida aproximada de 3.500M2, requeridos para cumplir con parte del déficit actual, en cumplimiento de los estándares educativos y de habitabilidad según el uso y actividad específica.

3.1. DATOS BÁSICOS: CONSOLIDADO ÁREAS CONSTRUIDAS Y DÉFICIT M2.

3.1.1. Área Total del Predio	47.942,30 M2.
3.1.2. Área Total Ocupada primer piso.	3.817,39 M2.



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

3.1.3. Área Total Construida:	8.360,40 M2.
3.1.4. Área requerida Estándares.	12.523,74 M2.
3.1.5. Cubrimiento déficit actual de Áreas en la Sede.	3.250,00 M2.
3.1.6. Índice Ocupación Actual	0.07 ó 7%
3.1.7. Índice de Construcción Actual	0.17
3.1.8. Índice de Ocupación Permitido	0.20 ó 20%
3.1.9. Índice de Construcción Permitido	2.5
3.1.10. Número de Estudiantes	5.142
3.1.11. Indicador de Habitabilidad	9.32M2 x Est.

PROPUESTA DE DESARROLLO: Se iniciará la implementación del Plan de Manejo Ambiental aprobado inicialmente por la CAR. Adecuación de la Quebrada "Mi Padre Jesús", reforestación y estabilización del terreno; paralelamente se integrara el predio entregado por el DADEP, con el fin de iniciar el Plan de Regularización y Manejo para desarrollar la III Etapa; se adecuaran a mediano plazo las áreas académicas y de laboratorios necesarias para complementar el déficit de áreas de esta Facultad.

SEDE FACULTAD TECNOLÓGICA: Tecnología en Electricidad, Tecnología en Electrónica, Tecnología en Mecánica, Tecnología Industrial, Tecnología en Sistematización de Datos, Tecnología en Construcciones Civiles.

Dentro del contexto urbano la Sede Tecnológica debe expandir su infraestructura dentro del tratamiento de Consolidación de Áreas Urbanas Especiales, de **CENTRALIDAD SUR**, se plantea la consolidación de las instalaciones existentes y la ampliación de las áreas académicas, deportivas y complementarias en el predio colindante a la Universidad. se proyecta compensar, reestructurar, reorganizar y equilibrar internamente las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios; con el fin de optimizar los espacios existentes, permitiendo proyectar adecuadamente las áreas requeridas de acuerdo al déficit que proyectó el diagnóstico de aplicación de estándares



RESOLUCION No: 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

educativos y de habitabilidad en las edificaciones existentes, según el uso y actividad específica; la estrategia básica del desarrollo parte del principio de organizar y estructurar las edificaciones existentes con el fin de integrarlas de manera ordenada con las nuevas edificaciones.

PLAN DE ACCION: Instrumento de Gestión - Plan de Regularización y Manejo.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Comprar el predio colindante para incorporar un área de 1.15 hectáreas requeridas para la expansión y consolidación de esta Sede, indispensable para iniciar el Plan de Regularización y Manejo optimizando la capacidad útil de ocupación de los terrenos, planteando mejorar las áreas deportivas y aumentar el área libre con mayor altura y funcionalidad interna; de tal forma que se diseñen y construyan nuevas edificaciones que cumplan con los estándares educativos de habitabilidad cubran el déficit de áreas y potencien ampliación de cobertura educativa.

3.1.DATOS BÁSICOS: CONSOLIDADO ÁREAS CONSTRUIDAS Y DÉFICIT M2.

4.1.1. Área Total del Predio	13.659,80 M2.
4.1.2. Área Total Ocupada primer piso.	7.526,83 M2.
4.1.3. Área Total Construida.	13.774,05 M2.
4.1.4. Área requerida Estándares.	11.409,95 M2.
4.1.5. Área Nuevo Desarrollo.	7.500.00 M2.
4.1.6. Déficit Áreas libres internas.	1.840,98 M2.
4.1.7. Índice Ocupación Actual.	0.55 ó 55%
4.1.8. Índice de Construcción Actual.	1.08
4.1.9. Índice de Ocupación Permitido.	0.50 ó 50%
4.1.10. Índice de Construcción Permitido.	2.5
4.1.11. Número de Estudiantes.	5.944
4.1.12. Indicador de Habitabilidad .	2.3M2. x Est.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

PROPUESTA DE DESARROLLO: Etapas de Implementación: 1. Comprar el Predio a los promotores del Plan Parcial "El Ensueño", Área: 16.959,56 M2. 2. Realizar el Saneamiento fiscal: compensación de las áreas ocupadas en espacio público, compra y restitución de áreas con zonas verdes (Reservas o humedales) que se entregan al Distrito (DADEP) en compensación. 3. Obtención de títulos de propiedad 4. Incorporación Topográfica 5. Englobe de terrenos. 6 Formulación del Plan de Regularización y Manejo. 7. Proyecto de ampliación de la Planta Física. 8. Reconocimiento de las Edificaciones existentes que no cuentan con Licencia de construcción. Actividades paralelas y complementarias en el proceso de ejecución del Plan general de desarrollo de esta Sede.

FACULTAD DE ARTES ASAB - Artes Plásticas, Artes Escénicas, Artes Musicales. El Palacio de la Merced, donde funciona la Facultad de Artes (ASAB) es un Inmueble de Conservación histórica y cultural del nivel nacional, definido por el Plan de Ordenamiento Territorial, como inmueble de Conservación Monumental; declarado por el Gobierno Nacional como "**Bienes de Interés Histórico y Cultural del Ámbito Nacional**".

PLAN DE ACCION: Se proyecta crear el "**Palacio de Bellas Artes del Distrito**".

CRITERIOS DE ACTUACIÓN: El Programa de intervención en el Patrimonio construido, definido por el Plan de Ordenamiento tiene como objetivos básicos, diseñar actuaciones urbanísticas que estimulen la inversión privada, valoricen los entornos y revitalicen los inmuebles y sectores aledaños; dotar a los sectores de interés cultural, de las condiciones de funcionamiento vial, de servicios públicos, de equipamientos y de calidad en el espacio público para que sean lugares de alta actividad urbana; permitir las intervenciones con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad, sin perder sus valores patrimoniales principales; posibilita la gestión y ejecución de proyectos conjuntamente con las entidades del distrito, con el fin de hacer posible el manejo, recuperación y valorización del bien patrimonial, establece incentivos para el mantenimiento y conservación de los bienes de



RESOLUCION No. 015
(30 JUN. 2009)

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

interés cultural. La Universidad debe presentar la propuesta de recuperación del inmueble ante el Consejo Asesor del Patrimonio Distrital, con el fin de buscar financiación para la intervención del mismo.

15.2. NUEVOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS.

15.2.1. SEDE CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR.

La Universidad desarrollará (2) dos predios definidos como Lote No. 8ª con un área útil de terreno de 20.683,95 M2 y el lote No. 8B con un área útil de terreno de 9.464,00 M2; para un área total de 30.147,95 M2.

Dentro del contexto urbano la Ciudadela Educativa El Porvenir, proyecta beneficiar a 17.500 personas al año, atendidas en educación formal y no formal, con una capacidad de uso calculada en 4.5 millones de ciudadanos al año; la ciudadela se integra con el Parque lineal El Porvenir y Metropolitano Gibraltar. Equipamientos integrados que contribuyen al desarrollo Comunitario con Programas del DABS, Extensión SED y Universidad Distrital. Las infraestructuras plantean el acercamiento e integración de la comunidad en el disfrute y uso de los equipamientos educativos públicos. Escuela-Ciudad-Escuela (SED)/Ciudad Educadora, uso y goce de los equipamientos urbanos. Armonización y Articulación entre los sectores Educativo y Productivo bajo criterios de solidaridad, Equidad y sostenibilidad de Bogotá y su región.

PLAN DE ACCION: Instrumento de Gestión - Plan de Implantación.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Se trasladarán los programas académicos de Administración Deportiva, Gestión Ambiental y con la posibilidad de incluir programas técnicos y tecnológicos en la I Etapa. En la segunda etapa se implementaran los programas de Ciencias de la Salud, Biotecnología y programas de formación y educación comunitaria.

fr



RESOLUCION No. 0015
(30 JUN. 2009)

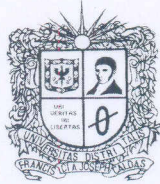
Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

1.1. PROGRAMA DE ÁREAS M2.

1.1.1. Área Terreno	30.147,95 M2.
1.1.2. Área I Etapa de Desarrollo	21.000,00 M2.
Fase I	11.000.00 M2
Fase II	10.000.00 M2.
1.1.3. Área II Etapa de Desarrollo	25.000,00 M2.
Fase I	10.000.00 M2.
Fase II	15.000.00 M2
1.1.4. Área Total proyectada	46.000,00 M2.
1.1.5. Índice de Ocupación Permitido.	0.50 ó 50%
1.1.6. Índice de Construcción Permitido.	1.4
1.1.7. Número de Pisos	3 a 5 máximos.
1.1.8. Número de Estudiantes.	11.000
1.1.9. Indicador de Habitabilidad.	7.10M2. x Estud.

PROPUESTA DE DESARROLLO: Concurso público para seleccionar el Diseño Arquitectónico que optimice las determinantes del proyecto urbano arquitectónico, coordinado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA). Se implementara en la I Etapa un área de 21.000 M2, la cual se construirá en dos Fases, la primera de 11.000 M2 con capacidad para 5.500 Estudiantes y la II Fase de 10.000 M2; la II Etapa de desarrollo se proyecta construir 25.000 M2, en dos Fases la primera de 10.000M2 y la segunda de 15.000 M2; el proyecto se construirá a corto, mediano y largo plazo (2008-2016). Se realizara el proceso del Plan de Implantación ante la Secretaria Distrital de Planeación y los Estudios de vialidad y tráfico, Impacto ambiental y Espacio público; realizados los estudios técnicos y aprobados el Plan de Implantación se solicitará la Licencia de Construcción por etapas para iniciar las obras correspondientes.

15.2.2. SEDE PRINCIPAL "ADUANILLA DE PAIBA" Nodo Regional.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

Area definida por el plan de ordenamiento territorial, como operación urbana de interés distrital, incluye un inmueble de conservación histórica dentro del área del predio 24.618,05 M2 adquirido.

Nodo regional: Ubicado sobre el Anillo de Innovación definido como Operación Estratégica del distrito, área definida por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), para consolidar actividades empresariales, financieras, dotacionales y productivas ligadas a la Innovación y Tecnología. Sobre el Anillo de Innovación se plantea la implantación de la Sede Principal; Sede emblemática que incluye múltiples actividades pedagógicas en diversos escenarios educativos, culturales, científicos, ambientales y deportivos propios de la Universidad; asegurando una integración equilibrada con los sistemas de la estructura urbana y funcional de la ciudad. Equipamiento Educativo contextualizado en Áreas de Centralidad urbano regional, se construirá la **SEDE PRINCIPAL "Aduanilla de Paiba"** **Nodo Metropolitano** de Educación Superior integral al sistema de Sedes en Red. La Biblioteca Central, Auditorio Central, Teatros, Salas culturales especializadas, Centros de Investigación, Extensión, Tecnológicos y de Innovación (TIC), Centros Deportivos y de Recreación, se proyectan como infraestructuras determinantes en el bienestar institucional y de impacto en el contexto educativo y sociocultural de la Universidad - Ciudad. (Nodo Educativo Regional) estructurador de la Red de Sedes nodales.

PLAN DE ACCION: Instrumento de Gestión – **Plan Parcial** Área de Renovación Urbana.
Plan de Regularización y Manejo Equipamiento Dotacional.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Se realizara la recuperación del Inmueble de Conservación histórica con el fin de funcionalizar la Biblioteca Central en un área de 6.000 M2, como proyecto prioritario de desarrollo del predio; se implementara en la primera etapa de desarrollo el área administrativa, el Centro de Tecnología, Ciencia e Innovación y áreas académicas correspondientes al programa de Ciencias y postgrados.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

PROGRAMA DE ÁREAS M2.

1.1.1. Área Terreno	24.618,05 M2.
1.1.2. Área Inmueble de Conservación.	5.500,00 M2
1.1.3. Área I Etapa de Desarrollo	22.000,00 M2.
1.1.4. Área II Etapa de Desarrollo	20.000,00 M2.
1.1.5. Área Total proyectada	47.000,00 M2.
1.1.6. Índice de Ocupación Permitido.	0.50 ó 50%
1.1.7. Índice de Construcción Permitido.	1.4
1.1.8. Número de Pisos	3 a 7 máximos.
1.1.9. Número de Estudiantes.	3.714
1.1.10. Indicador de Habitabilidad	6.39M2. x Estd.

PROPUESTA DE DESARROLLO: Se implementaran tres etapas de desarrollo en la ejecución de las obras; inicialmente se intervendrá el inmueble de patrimonio para adecuar la Biblioteca Central; en una segunda etapa se implementaran los edificios administrativos, Áreas Académicas y Centro de Tecnología, Ciencia e Innovación (ADICDEV); en la tercera etapa se implementaran el Auditorio, los edificios de Posgrados, IDEXUD, y la Emisora.

PROGRAMA DE AREAS PROPUESTO.

1. Administración	7.000,00 M2.
2. Biblioteca Central.	6.000,00 M2.
3. IDEXUD	1.500,00 M2.
4. Postgrados	4.000,00 M2.
5. Emisora	300,00 M2.
6. Edificio de Tecnología, Ciencia e Innovación y ADICDEV	7.000,00 M2.
7. Auditorio Central (1.200 Personas)	2.000,00 M2.
8. Parqueaderos (350 Und)	5.400,00 M2.
9. Facultad de Artes (ASAB)	11.000,00 M2.
TOTAL AREAS PROYECTADAS	47.000,00 M2.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO 33. PROGRAMA DE EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO. Para la realización de los objetivos y metas propuestas en el Plan Maestro de Desarrollo Físico, el cual se ejecutará por proyectos: se definen las siguientes Fases de Desarrollo:

**PROYECTOS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO.
CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO**

SEDES UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.	ITEM	vr m2	EJECUCION (M2) A CORTO PLAZO 2008 - 2011	EJECUCION (M2) A MEDIANO PLAZO 2011-2014	EJECUCION (M2) A LARGO PLAZO 2014-2016
CALLE 40	ADECUAR	\$ 700.000		3.500	
	CONSTRUIR	\$ 2.000.000		5.400	
MACARENA A	ADECUAR	\$ 700.000	7.000	3.000	
	CONSTRUIR	\$ 2.000.000		6.000	
	REFORZAR	\$ 920.000	7.000	3.000	
MACARENA B	ADECUAR	\$ 700.000		3.279	
	CONSTRUIR	\$ 2.000.000	6.000		
VIVERO	CONSTRUIR	\$ 2.000.000		1.625	1.625
TECNOLOGICA	CONSTRUIR	\$ 2.000.000			7.500
	ADQUIRIR	\$ 180.195	16.960		
ADUANILLA	CONSTRUIR	\$ 2.000.000	11.000	15.000	15.000
	RESTAURAR	\$ 3.300.000	6.000		
CIUDELA EDUCATIVA EL PORVENIR	CONSTRUIR	\$ 2.000.000	11.000	10.000	25.000
INTERSEDES (KENNEDY- SUBA-ENGATIVA)	ADQUISICION		ESTUDIO DE PREDIOS	ADQUISICION PREDIOS	ADQUISICION PREDIOS

TOTAL (M2) INTERVENIDOS	ADECUAR	\$ 700.000	7.000	9.779		16.779
	CONSTRUIR	\$ 2.000.000	28.000	38.025	49.125	115.150
	REFORZAR	\$ 920.000	7.000	3.000		10.000
	RESTAURAR	\$ 3.300.000	6.000			6.000
	ADQUIRIR	\$ 180.195	16.960			16.960
TOTAL			\$ 90.196.033.426	\$ 85.655.300.000	\$ 98.250.000.000	\$ 274.101.333.426



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

CAPITULO 2 INSTITUCIONALIDAD

ARTICULO 34. COORDINACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO. La Universidad Distrital deberá conformar un equipo multidisciplinario generador del Plan Maestro, con el objeto de emprender las actividades, estudios y proyectos requeridos para ejecutar los objetivos, metas y estrategias contenidos en el presente Plan; servirá de interlocutor con las Entidades Distritales con el fin de promover los proyectos y las gestiones necesarias para cumplir con el Plan de desarrollo.

ARTICULO 35. GESTION DEL SUELO. Esta Resolución acoge las disposiciones dadas en la Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial, y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, Decreto 190 de 2004; en especial las dictadas en la Política del Suelo, en cuanto los mecanismos e instrumentos de gestión para el desarrollo de la Infraestructura Educativa necesaria para implementar acciones y actuaciones urbanas tendientes al beneficio social. Al respecto, la Universidad Distrital F.J.C., dispondrá de todos los mecanismos e instrumentos instituidos en la Ley, para Adquirir los predios necesarios en cumplimiento de las políticas de desarrollo social del Distrito Capital.

PARAGRAFO: La Universidad tomará las medidas necesarias, para organizar de manera eficiente y eficaz, los procedimientos para adquirir predios.

ARTICULO 36. PROCESOS DE GESTION DE CONSTRUCCIONES. Se acoge como instrumento de gestión y administración del Plan institucional de Desarrollo Físico, los conceptos y tecnologías que definen el Modelo de información de construcción; con el cual será posible la interacción interdisciplinaria de las distintas unidades Académicas, garantizando el control, seguimiento y evaluación del ciclo de desarrollo de las diferentes obras a realizar.

PARAGRAFO: INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La Universidad Distrital oficiará a las entidades distritales y/o de servicios públicos para que remitan información oficial sobre posibles afectaciones, Incorporaciones, plazos de ejecución de obras de infraestructura básica, disponibilidad de servicios y especificaciones técnicas.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO 37. GESTION LOCAL. La Universidad Distrital definirá las operaciones y acciones urbanas pertinentes para su desarrollo en concordancia con los Planes y Programas de Acción Local aprobados por las Administraciones locales y el gobierno distrital.

TITULO VI

CAPITULO UNICO

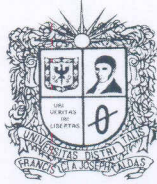
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 38. ARTICULACION CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Todas las acciones que se realicen en el marco de este Plan Maestro de Desarrollo Físico, deberán sujetarse a las disposiciones definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 190 de 2004, en especial las relacionadas con la integración regional, estructura ecológica ambiental, estructura funcional de servicios y la estructura socio-económica espacial; componentes estratégicos del ordenamiento territorial.

ARTICULO 39. ARTICULACION REGIONAL. La Universidad Distrital atenderá los estudios, programas y proyectos que se definan en la Mesa de Planificación Regional Bogotá – Cundinamarca, en los contenidos sistémicos de la Educación Superior y su inserción en el contexto regional.

ARTICULO 40. EVALUACION Y CONTROL. La Oficina de Planeación y Control presentará al Consejo Superior de la Universidad de manera trimestral un informe sobre el cumplimiento de las metas definidas en el Plan Maestro de Desarrollo Físico, con el fin de que el Consejo Superior realice una evaluación periódica y formule recomendaciones sobre los correctivos que sea necesario adoptar, cuando sea del caso. Cualquier modificación al Plan Maestro de Desarrollo Físico deberá ser aprobada por el CSU, previa presentación de estudios técnicos y financieros correspondientes.



RESOLUCION No.
(30 JUN. 2009)

015

Por la cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO 41. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Junio de 2009.



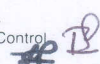


ADALBERTO MACHADO AMADOR
PRESIDENTE



LUISA FERNANDA LANCHEROS
SECRETARIA

PROYECTO
REVISO

CLAUDIA LOPEZ BORBON
ROBERTO VERGARA PORTELA
LUISA FERNANDA LANCHEROS
HARVEY ZAMBRANO TORRES
MANUEL ALEJANDRO MOLINA

Consultora Externa
Jefe Planeación y Control 
Secretaria General 
Vicerrector Administrativo 
Jefe Oficina Jurídica.